



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0719-R-2018
Piura, 25 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 3216-5501-17-8 (01 de diciembre de 2018), presentado por el **CPC. Leopoldo Otiniano Vásquez**, Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del **Sr. Juan Vicente Abarca Rimaycuna**, por el deceso de su hijo **Saúl Martín Abarca Panta**; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0149-2017-OE-OCARH-UNP de fecha 28 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante Juan Vicente Abarca Rimaycuna, se encuentra adscrito a la Facultad de Agronomía (San Lorenzo) de la Universidad Nacional de Piura, y para efectos de la presente Resolución, anexa los siguientes documentos: Acta de Defunción N° 01952130 expedida por la Municipalidad del Centro Poblado de Tejedores, correspondiente al fallecido Saúl Martín Abarca Panta, registrando como fecha de fallecimiento el 06 de noviembre de 2017. Partida de nacimiento N° 925 emitida por la Municipalidad del Centro Poblado de Tejedores, demostrando el parentesco con el fallecido. Boleta de Venta N° 00012 emitida por Aya Villegas Funeraria por concepto de ataúd, alquiler de capilla y alquiler de carroza. En tal sentido, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 142°, 144° y 145° del D.S 005-90-PCM y la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC del 14.06.2011, le corresponde el siguiente subsidio:

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (TP)	1,036.54	x	2	=	2,073.08
SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO (TP)	1,036.54	x	2	=	2,073.08

Total: S/ 4,146.16

Son: cuatro mil ciento cuarenta y seis con 16/100 soles

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 0102-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 17 de enero de 2018, informa que la afectación se realizará con saldo presupuestario del año 2017: Sección Funcional: 0021, Certificado: 005, Secuencia: 002, Partida: 2.2.2.3.4.2 Gastos de sepelio y luto personal activo, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Total: S/ 4,146.16. Documento que sustenta: Informe N° 0149-2017-OE-OCARH-UNP. Beneficiario: Juan Vicente Abarca Rimaycuna, por el fallecimiento de su hijo Saúl Martín Abarca Panta;

Que, por mandato de la Sala Plena del Tribunal del Servicio Civil, contenido en la Resolución N° 01-2011-SERVIR/TSC de fecha 14 de junio de 2011 se ha determinado, bajo observancia obligatoria, que la administración debe calcular sobre la base de la remuneración total lo referido a bonificaciones por 25 y 30 años por tiempo de servicios, así como los subsidios por luto y sepelio;

Que, mediante Informe N° 404-2018-OCAJ-UNP del 24 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se declare la procedencia de la solicitud planteada por el recurrente, en consecuencia, otorgar el monto total de S/ 4,146.16 a favor del solicitante Juan Vicente Abarca Rimaycuna, por concepto de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio al haber fallecido su hijo Saúl Martín Abarca Panta;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del **Sr. Juan Vicente Abarca Rimaycuna**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Agronomía (San Lorenzo) de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **cuatro mil ciento cuarenta y seis con 16/100 soles (S/ 4,146.16)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hijo **Saúl Martín Abarca Panta**, de acuerdo al dispositivo legal mencionado en la presente Resolución, ejecución que se efectuará conforme lo ha precisado el Jefe de la Oficina Central de Planificación, con Certificación Presupuestaria N° 0102-2018-OPPTO-OCP-UNP.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCI.,OCP,OCEP(3),OCARH(4),OCAJ, INT.,ARCHIVO (3)

16 copias
/NAC



[Handwritten signature]

RECTOR

